GOBERNACION DEL HUILA

Radicado
2017SAL00003940-1
Fecha: 2017-03-31

RESOLUCIÓN 0 4 [illegible] **DE 2017**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con posgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva - Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 040, del 24 – 03 - 2017, efectuados, por profesionales responsables del Área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a, **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva - Huila, **INGENIERA INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO-EDUCACIÓN-CAPACITACIÓN-DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN**

GOBERNACION DEL HUILA

20175AL00003940-1

RESOLUCIÓN 0 4 5 DE 2017

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.
PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en os términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 31 MAR 2017

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretaria de Salud del Huila

Universidad de Catalunya

Código: 6597

Certifica que :

Maritza Andrea Hernandez Peña

C.C. No. 36.311.938

Cursó y aprobó el Programa Internacional:

Diplomado en Sistemas de Gestión Anti-Corrupción
basado en la Norma ISO37001 de Anti-Soborno

Con una duración de 100 Horas Académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Miami, a los 03 días del mes de Enero de 2018

Cristian Martinez
Director Académico

Ingrid Rodgers
Director de Extensión

www.ucatalunya.edu.co

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 36.311.935

Curso y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrío, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FERNANDO CANO GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

05/08/2016 - 22/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 520201405853HCC005115586.

Maritza Andrea Hernández Peña

Sea Dolphins

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito Gerente de la Empresa Sea Dolphins S.A.S. hace constar que la Ingeniera Maritza Andrea Hernández Peña, identificada con cc. 36.311.938 de Neiva, labora con nuestra compañía, entre el 8 de febrero de 2011 y el 15 de febrero de 2012, desempeñando las funciones de documentación y supervisión en diversos sistemas HSEQ, de nuestras organizaciones cliente, desempeñando sus funciones de manera atenta, con responsabilidad y buen desempeño. La siguiente certificación se emite a solicitud del interesado en Neiva a los 13 días de Junio de 2012

Ricardo Vera Torres
Gerente
Sea Dolphins S.A.S

H&S Formadores
Competencias para la vida

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que la Ingeniera MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva (H) prestó sus servicios profesionales por prestación de servicios como Consultor en la implementación y sostenimiento de sistemas de gestión, en diferentes empresas clientes, basados en las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, desde abril de 2012 al mayo de 2013. Con un pago promedio de $2.500.000.oo. Siempre ha demostrado puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de las consultorías.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días de mes de octubre de 2015.

Cordialmente,

JULIAN CAMILO HERNANDEZ TRUJILLO
Representante Legal
H&S FORMADORES S.A.S

Calle 24 N° 40-100
Cel. 3002807023 - 3168221040
Neiva - Huila - Colombia.

Maritza Andrea Hernández Peña

NIT 813.010.186-3

EL GERENTE DE PETROL SERVICES Y CÍA. S. EN C.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 36.311.938 de Neiva (Huila)** prestó sus servicios personales como Supervitora HSEQ, en el período comprendido entre el veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2013) hasta el día ocho (8) de abril de dos mil catorce (2014).

La presente constancia se expide en la ciudad de Neiva, el día ocho (8) del mes de abril de dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

LEONIDAS MORA LOSADA
Gerente

Maritza Andrea Hernández Peña

CERTIFICACION

De Conformidad con la obligación 7° del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

La empresa **JAIME PARRA P. Y CIA LTDA**, con NIT 800.116.325-1, certifica que la señora **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva (Huila) laboro en esta empresa desde el 17-05-2013 al 15-05-2014 con contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR HSE**, con un salario mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) para la ejecución del proyecto servicio de mantenimiento de vías y explanaciones de la áreas operadas por Hocol S.A. Campo La Hocha, Municipio de Tesalia, Departamento del Huila.

La presente certificación se expide en Bogotá a los Cinco (05) días del mes de Junio de 2014.

Atentamente,

RUTHBY ELIANA PARRA RODRIGLEZ.
Representante Legal
Jaime Parra P. Y Cia Ltda

Maritza Andrea Hernández Peña

CERTIFICA

Que la señora **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA** identificada con la cedula de ciudadania número **36.311.938** de Neiva presto sus servicios profesionales desde el 9 de Abril de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016 desempeñándose como **COORDINADOR QSST**, destacándose en el apoyo para la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2008 y el diseño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Neiva a los 12 días del mes de Mayo de 2016.

Atentamente

GILBERTO MUÑOZ ADARMES
CC: 4935071

Gestión Empresarial
y Desarrollo de Mercados S.A.S

CONSTANCIA

Quien suscribe Margarita María Amaya González en representación de Gestión Empresarial y Desarrollo de Mercados S.A.S, por medio de la presente hace constar que la ingeniera: Maritza Andrea Hernández Peña identificada con el documento de identidad N° 36.311.938 de Neiva, prestó sus servicios profesionales en calidad de independiente desde el 19 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015 desempeñando el siguiente objeto contractual:

"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, por periodos fijo, como implementador o consultor para la implementación, Evaluación y mejora para el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y apoyo para el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad en la norma de calidad NTCGP 1000:2009 en las Empresas Públicas de Neiva ESP".

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en Neiva a los doce días del mes de Enero del año dos dieciséis (2016).

MARGARITA MARIA AMAYA GONZALEZ
Gerente

Dirección: Neiva Cr 11 No. 5 – 44 Teléfonos: 310 3608475 / 318 – 2944083 e – mail: gestion.empresarial2013@yahoo.com.co

267

Maritza Andrea Hernández Peña

Gestión Empresarial
y Desarrollo de Mercados S.A.S

CONSTANCIA

Quien suscribe, Margarita María Amaya González en representación de Gestión Empresarial y Desarrollo de Mercados S.A.S, por medio de la presente hace constar que la ingeniera: Maritza Andrea Hernández Peña identificada con el documento de identidad N° 36.311.938 de Neiva, prestó sus servicios profesionales en calidad de independiente desde el 13 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014 desempeñando el siguiente objeto contractual

"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, por periodos fijo, como implementador o consultor para la Implementación, Evaluación y mejora para el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y apoyo en el proceso de certificación en la norma de calidad NTCGP 1000:2009 en las Empresas Públicas de Neiva ESP".

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en Neiva a los quince días del mes de Enero del año dos quince (2015).

MARGARITA MARIA AMAYA GONZALEZ
Gerente

Dirección: Neiva Cr 21 Nº 5 - 44 Teléfonos: 310 2668472 / 313 - 2944083 e – mail: gestion.empresarial2013@yahoo.com.co

EL PUNTO ELECTRICO
Buenos precios, Buenos productos
www.elpuntoelectrico.com.co
NIT. 800.213.675 - 8
Materiales y Diseños Electricos, Inspecciones, Interventorias, Retie e Ingeniería

CERTIFICA

Que la señora **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía número **36.311.938** de Neiva; prestó sus servicios profesionales en calidad de independiente desde el 21 de abril de 2015 hasta 20 de octubre de 2015 en nuestra empresa, desempeñando las funciones de documentación y supervisión para asegurar la implementación del sistema de gestión de calidad SGC ISO 9001:2008 de la empresa EL PUNTO ELECTRICO LTDA, bajo el convenio de la cámara de comercio de Neiva.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Neiva a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2016.

Atentamente,

MARIA EDITH MARTIN CASTAÑEDA
Gerente Comercial "El Punto Electrico Ltda"

Gerardo Corredor Villalba

Nit. 12.115.702-0

HACE CONSTAR

Que la señora **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA** identificada con la cedula de ciudadania número **36.311.938** de Neiva presto sus servicios profesionales desde el 07 de Diciembre de 2015 hasta el 02 Mayo de 2016 desempeñándose como **COORDINADOR HSEQ**, contribuyendo para la certificación del Sistema de Gestión de Integrado bajo la norma ISO 9001:2008 ISO14001:2004 OSHAS 18001:2007 Y NORSOK periodo en cual demostró ser una profesional responsable y competente

La presente constancia se expide en la ciudad de Neiva a los 25 dias del mes de Mayo de 2016.

Atentamente,

GERARDO CORREDOR VILLALBA

Fortalecimiento

LA GERENTE DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL S.A.S

CERTIFICA:

Que la ingeniera **Maritza Andrea Hernández Peña**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.311.938 de Neiva, prestó sus servicios profesionales en calidad de independiente desde el 25 de abril de 2016 hasta el 24 de diciembre de 2016, como profesional de apoyo en el contrato de consultoría #004 de 2016 suscrito con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P cuyo objeto fue: "Mejora y fortalecimiento del Sistema de Gestión de calidad en la norma NTC-GP 1000:2009"

Dentro de sus funciones, participó como auditor en la auditoría interna realizada bajo los parámetros de la norma NTC-GP 1000:2009, con una duración de 16 horas.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada a los diez (10) días del mes de enero de 2017.

JOHANNA MURCIA HERNÁNDEZ
GERENTE

Calle 13 sur # 2-47 Barrio el Jardín
Neiva – Huila – Colombia
Teléfono (57) 8648713
fortalecimiento.organizacional@gmail.com

GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO
2017SAL00003940-1
FECHA: 2017-03-31

RESOLUCIÓN 0 4 7 - **DE 2017**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que esta radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva – Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 340, del 24 – 03 - 2017, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a, **MARITZA ANDREA HERNANDEZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.311.938 de Neiva – Huila, **INGENIERA INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO-EDUCACIÓN-CAPACITACIÓN-DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN**

GOBERNACION DEL HUILA

Radicado:
2017SAL00003940-1
Fecha: 2017-03-31

RESOLUCIÓN 645 **DE 2017**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.
PARÁGRAFO: Esta Licencia es valida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlara el cumplimento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas egales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en os términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 31 MAR 2017

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretaria de Salud del Huila

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

RECONOCIMIENTO JURÍDICA No. 17284, MOVIMIENTO DE DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

Maritza Andrea Hernández Peña

C.C. 36.311.938

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Medellín , EL DÍA 15 DEL MES DE febrero DE 2017

HECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Maritza Andrea Hernández Peña

Neiva, 12 de septiembre de 2018.

Señora
DIANA MELANI AMAYA
Arquitecta SEM
Alcaldía de Neiva

Ref. Asignación de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Obra No. 1106/2018.

Comedidamente me permito informarle que ha sido designado para ejercer apoyo a la supervisión del Contrato de obra de la referencia así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN
1106-2018 28-agosto-2018	ASPROLICI SAS NIT: 813003755-5 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL HUMBERTO YARA C.C. 1.075.228.783 DE NEIVA	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.	$94.035.615,00	Sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018.

Por lo anterior, deberá suscribir las siguientes Actas: Iniciación, teniendo en cuenta las actividades propias del contrato / Conformación y recibo de veedurías, Suspensión/ Reiniciación/ Liquidación/ presentar informes mensuales, y demás soportes necesarios para el seguimiento integral del mismo, al igual cualquier otro acto administrativo que surja durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación. Municipal.

Para los pagos y/o actas parciales deberá solicitar al contratista la documentación exigida por la oficina de contratación, para la autorización correspondiente, al igual deberá de hacer llegar todos los soportes: informes, seguridad social, actas parciales y todo los actos administrativo que surjan de la ejecución del contrato, a la oficina de bienes y servicios para llevar copia de la ejecución completa del contrato.

Agradezco su colaboración

Atentamente

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Luz Adriana Gordillo
Luz Adriana Gordillo Perdomo
Ing. SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.228.783, actuando en representación de ASPROLICI SAS con Nit 813.003.755-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **MARITZA ANDREA HERNANDEZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No.36.311.938,domiciliada en Neiva (H), y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: supervisar brindar acompañamiento en Seguridad Social y Salud Ocupacional en la Institución Educativa Normal Superior Sede Popular Claretiano. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses, contados a partir del 1 de Octubre de 2018 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado los primeros días de cada mes. **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio en la capacitación, acompañamiento y asesorías en el departamento de contratación, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado ley 1122 de enero de 2007; **SEXTA. - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente

por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá

ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en la calle 17 # 8-97 B/ Campo Nuñez, en la ciudad de Neiva (H).

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, al 1 día del mes de Octubre del año 2018, en la ciudad de Neiva (H).

RAFAEL HUMBERTO YARA G.
C.c.1.075.228.783
Representante legal de ASPROLICI SAS
Nit 813.003.755-5
CONTRATANTE

Maritza andrea.
MARITZA ANDREA HERNANDEZ
C.c. 36.311.938
CONTRATISTA

BBVA

SUCURSAL RÍO DEL ORO

C E R T I F I C A M O S

06 de Diciembre de 2018

Que en la cuenta corriente 233-018779 a nombre de **ASPROLICI SAS** Nit.813.003.755.5 **NO** se generaron intereses por ser cuenta corriente no remunerada.

Preparado por

Firma Autorizada

Calle 1G #4-27, Tel: 8664402 Ext.48040/41/42 - Neiva H.

adelante.

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ASPROLICI SAS .

PUBLICADO EN BBVANET .
NEIVA HUILA- COLOMBIA

20228 10108 Oficina: 0233

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA CORRIENTE

Según la ley habeas data, 1266 de 2008, te comunicamos que si aparecen cuotas vencidas pasados 20 días contados a partir del envió de los datos en los extractos, se generara el reporte negativo sobre el incumplimiento ante las Centrales de información Financiera.

Información de la oficina

RIO DEL ORO
DIRECCIÓN: CALLE 16 4 27/29
TELÉFONO: 00988705687

PERÍODO DESDE: 01-11-2018 HASTA: 30-11-2018

Información de la cuenta

Número de cuenta	001302330100018779
Fecha de corte	30-11-2018
Valor cupo sobregiro	0.00
Cupo sobregiro utilizado	0.00

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		118,843.12	- IVA		0.00
+ ABONOS	1	28,450,213.00	- 4 POR MIL	1	113,800.00
- CARGOS	1	28,450,000.00	- RETENCIONES		0.00
- INTERESES PAGADOS DE SOBREGIRO			SALDO FINAL		5,256.12
DIAS DE GRACIA OTORGADOS EN EL MES			SALDO MEDIO		8,597,113.52
DIAS DE GRACIA UTILIZADOS EN EL MES					

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
3502	07-11-2018	07-11-2018	ABONO DOMI. 860063875 CC CAJA CENTRAL		28,450,213.00	28,569,056.12
3503	16-11-2018	16-11-2018	IMPUESTO DECRETO	113,800.00		28,455,256.12
3504	16-11-2018	16-11-2018	CARGO CHEQUE Nº: 3000993	28,450,000.00		5,256.12

Fogafin Productos protegidos por el Seguro de Depósitos

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centales de riesgo. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

sprolici SAS	ACTA DE ENTREGA PARCIAL O DEFINITIVA DE OBRA			
	VERSION	001	VIGENCIA	20/08/2018

Generalidades del acta

Tipo de Acta:	**Entrega parcial de obra** ☐	**Entrega definitiva de obra** ☐	**Otra:** ENTREGA DE MATERIAL DESMONTADO A RECTORIA Y COORDINACION DE LA I.E. NORMAL Acta No. ____001__
Fecha: 30/11/2018			**Ubicación:** I.E. NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO
Cliente: ALCALDIA NEIVA HUILA			**Coordinador de proyecto:** LIZETH XIOMARA ROSAS MARTINEZ
Contrato No: 1106			**Objeto de contrato:** REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, REDS ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS

ITEM`S del contrato relacionados

ITEM	Descripción
1.1.	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, sanitarios, lavamanos y orinales.
1.2.	Desmonte de puertas con marcos, ventanas, rejas medidas convencionales

Características de la entrega

No.	Descripción	Cantidad
1.1	Entrega de seis aparatos sanitarios basicos desmontados	6
1.2.	Entrega de seis marcos desmontados en bateria sanitaria niñas y niños	6
	Entrega de dos puertas con marco desmontadas en bateria sanitaria niñas y niños	6
	Entrega de tres ventanas desmontadas en bateria sanitaria niñas y niños	3

Anexos

Planos		**Coordenadas**		**Registro fográfico**	x	**OTROS (Cual)**	

Observaciones

Se hace entrega de los elementos desmontados (sanitarios, ventanas, puertas y marcos), a rectoria y coordinaciòn de la I.E. normal superior sede popular claretiano.

Aprobaciones

Quien recibe	*Quien entrega*
Coordinador (a)	Coordinador proyecto:
Rector (a)	

sprolici SAS Primero en proyectos y licitaciones.	ACTA DE ENTREGA PARCIAL O DEFINITIVA DE OBRA			
	VERSION	001	VIGENCIA	20/08/2018

CONTRATO:

Registro fotográfico



Fotografía No. 1

Descripción: 2 Puertas desmontadas de las baterias sanitarias

Observación: Se demontaron dos puertas con marco de bateria sanitaria niñas y niños



Fotografía No. 2

Descripción: 6 sanitarios desmontados

Observación: Se desmontaron seis sanitarios bateria sanitaria niñas y niños



Fotografía No. 3

Descripción: Marcos de puertas desmontados y lamina de de cielo raso desmontado.

Observación: Seis marcos sin puerta desmontados de bateria sanitaria y laminadas de cielo raso desmontado en segundo nivel.



Fotografía No. 4

Descripción: Tres ventanas desmontadas de bateria sanitaria

Observación: Dos ventanas grandes y una mediana desmontadas en bateria sanitaria

Aprobaciones

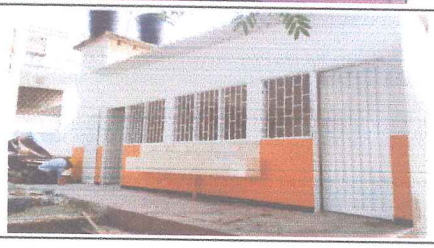
Aprobación requerida para entregas PARCIALES o DEFINITIVAS de obra.	Aprobación requerida para entregas PARCIALES o DEFINITIVAS de obra.
(Firma)	(Firma)
BARBARA PERDOMO VARGAS Coordinadora	(Nombre)

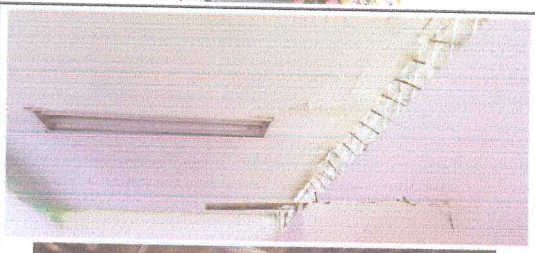
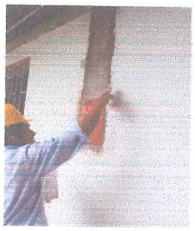
SPROLICI SAS Primero en proyectos y soluciones	ACTA DE ENTREGA PARCIAL O DEFINITIVA DE OBRA			
	VERSION	001	VIGENCIA	20/08/2018

Generalidades del acta

Tipo de Acta:	**Entrega parcial de obra**	**Entrega definitiva de obra**	**Otra:** Acta No. 1
Fecha: 30 de Noviembre de 2018			**Ubicación:** CALLE 17 No. 8 97 LOCAL 1
Cliente: ASPROLICI SAS			**Coordinador de proyecto:** RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ
Contrato No: 1106 DE 2018			**Objeto de contrato:** REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS

ITEM'S del contrato relacionados

ITEM	Descripción	
	Antes	Después
Mantenimiento de cubierta	 	
Mantenimiento bateria sanitaría	 	
Pintura interior de toda la institucion		
Pintura exterior toda la institucion		

Mantenimiento de cielo rasos en pvc segundo nivel		
Reparación y adecuación de sistema eléctrico	 	  

Características de la entrega

No.	Descripción
Mantenimiento de cubierta	Se hizo cambio de teja rota y se taparon las goteras. Se reemplazaron las tejas que protegen la fachada trasera, por teja mastermil color rojo.
Mantenimiento bateria sanitaria	Se cambio enchape, se instalaron seis sanitarios blancos nuevos y un orinal, se hizo cambio de dos puertas (ingreso baños niños e ingreso baños niñas), se quitaron los muros divisores de los baños, con los marcos de las puertas anteriores que no tenian hoja, se instalaron divisiones y puertas en lamina de acero inoxidable y se hizo cambio de enchape en poceta lavamanos, con reemplazo de las llaves y la rejilla. Se realizó cambio de lampras y pintura en general.
Pintura interior de toda la institución	Se realizo actividad de pintura en la cocina, kiosco y en todas las aulas de la institucion, excepto el aula de preescolar y el museo porque así se acordo, según mantenimiento previo de las mismas. Se pinto color blanco con zocalo color azul turquesa.
Pintura exterior de toda la institución	Se realizo actividad de pintura en toda la fachada de la institución, parte delantera, trasera, muro alrededor (parte interna y externa). Se pinto color blanco con zocalo naranja en segundo nivel. El primer nivel se pinto color blanco con guarda escoba negro, segun indicaciones para posteriormente pintar los murales.
Mantenimiento de cielo rasos en pvc segundo nivel	Se reempazo todo el cielo raso del segundo nivel (antes en drywall) en PVC. Se reempazo cielo raso del primer piso en la cocina en PVC y una parte corta del corredor en drywall, para dar uniformidad a todo el techo del pasillo.
Reparación y adecuación de sistema eléctrico	Se hizo instalación de 57 lamparas led en las aulas y se realizo instalacion de un tablero bifasico de 12 circuitos y tuberia EMT de 2".

Anexos

Planos		Coordenadas		Registro fográfico	x	OTROS (Cual)	

Observaciones

Aprobaciones

Aprobación requerida para entregas PARCIALES o DEFINITIVAS de obra	Aprobación requerida para entregas PARCIALES o DEFINITIVAS de obra
(Firma)	(Firma)
Coordinadora Normal superior sede popular Claretiano	Rector Normal superior sede popular Claretiano

sprolici SAS
Primero en proyectos y licitaciones.

Neiva, Noviembre 30 de 2018

Señor
LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector I.E. Normal Superior sede popular Claretiano

Referencia: Instalación de cuatro Reflectores Led 100w.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para informales que en cumplimiento del factor de calidad, ASPROLICI SAS ofreció suministrar e instalar 4 reflectores led, dentro del contrato 1106 cuyo objeto es "REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIONE DUCATIVA NORMAL SUPERIOR NORMAL SUPERIOR SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.

De acuerdo a autorización por parte de la señora BARBARA PERDOMO VARGAS, Coordinadora I.E. Normal Superior Sede Popular Claretiano, la ubicación de los reflectores se describe a continuación:

1. Parte superior del poste ubicado continuo al depósito y los baños.
2. Columna central ubicada al ingreso del kiosco.
3. Pared ubicada en el costado izquierdo de la rampa.
4. Costado trasero de institución a la altura de la cubierta.

Sin otro particular, saluda a ustedes,

RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ
Representante legal ASPROLICI SAS

LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector I.E. Normal Superior sede popular Claretiano

BARBARA PERDOMO VARGAS
Coordinadora I.E. Normal Superior Sede Popular Claretiano

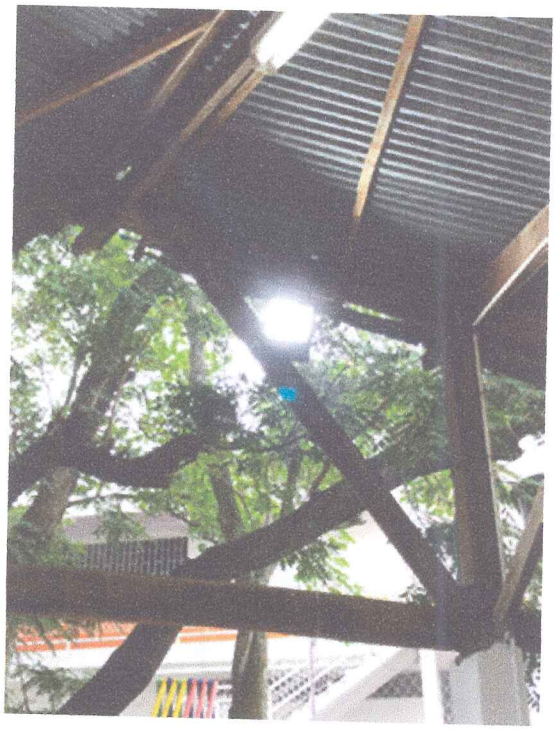
Calle 17 No. 8 -97 Local 1 Barrio Campo Núñez – Neiva (Huila)
Cel. 320 834 8239 – 310 789 3597
E-Mail. asprolici@gmail.com; ingrafaelyara@gmail.com

ANEXO

REGISTRO FOTOGRAFICO









Neiva	ACTA DE INICIACIÓN	
	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE OBRA N° 1106 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASPROLICI S.A.S.

OBJETO:	REPARAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, SEDE POPULAR CLARETIANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIONES DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PISOS, RED ELECTRICA, PINTURA Y VARIOS.
CONTRATISTA:	ASPROLICI SAS NIT: 813003755-5
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ C.C. 1.075.228.783 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	$94.035.615,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	31 de Agosto de 2018

En Neiva, a los 01 [illegible] 2018, se reunió **ALFREDO VARGAS ORTIZ**, Secretario de Educación Municipal en calidad de supervisor del contrato de obra **No.1106-2018**, la Arq. **DIANA MELANI AMAYA** en calidad de apoyo a la Supervisión y **RAFAEL HUMBERTO YARA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.228.783 DE NEIVA, como representante legal de la empresa ASPROLICI S.A.S en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de obra para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Obra No. 1106-2018.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

286

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 31 DIC. 2018

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal

DIANA MELANI AMAYA
Apoyo a la Supervisión

ASPROLICI SAS
NIT: 813003755-5
RAFAEL HUMBERTO YARA
C.C. 1.075.228.783 DE NEIVA
Contratista

Proyectó: LUZ ADRIANA GORDILLO PERDOMO
Ing. SEM

Revisó: ROBY ESCAMILLA GAITAN
Abogado Contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva